



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959 53



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2023-MDS

Subtanjalla, 21 de febrero del 2023

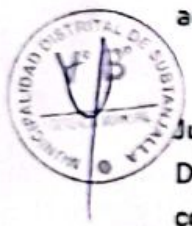
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, En Sesión ordinaria de fecha 21 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Informe Legal N° 099-2023-GAJ/MDS, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y el Gobierno Regional, a fin de establecer vínculos de coordinación y cooperación, así como las condiciones y términos bajo las cuales el gobierno regional asuma compromisos a desarrollarse en convenios específicos relacionado a la ejecución de proyectos; dando la viabilidad a la suscripción.



Que, Art. 9, numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone como atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".



Que, el Concejo Municipal en Sesión ordinaria de fecha 21 de febrero del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su art. 9º numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal en forma de unanimidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

52

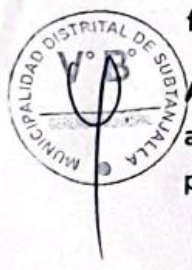


"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al ALCALDE ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA, la firma del presente convenio.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Subtanjalla
[Signature]
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

